



CIRCULAR SAR DNTH 0018 -2019

A todos los colaboradores del Servicio de Administración de Rentas (SAR); se les comunica que:

En aras de fortalecer el cumplimiento de la Misión del SAR: "Recaudar eficientemente los tributos, fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento voluntario, combatiendo las faltas y delitos tributarios, bajo los principios de legalidad, equidad y transparencia". Y dando seguimiento a los lineamientos de la Circular SAR DNTH 008-2017, a partir de la fecha se deberá remitir junto al reporte de ausencia y la incapacidad original, los recibos por honorarios profesionales en los casos de haber asistido a médico en clínica privada y la factura de compra de medicamentos adscritos al régimen de facturación (Documentos fiscales autorizados), los cuales podrán ser comprobados en el siguiente link <http://validador.sar.gob.hn/> (no imprimir el mismo).

Validador de Documentos Fiscales - Régimen de Factura



RTN del Emisor

RTN

Número de Documento Fiscal

Establ.	Punto	Tipo	Correlativo
Formato: 000-000-00-00000000			

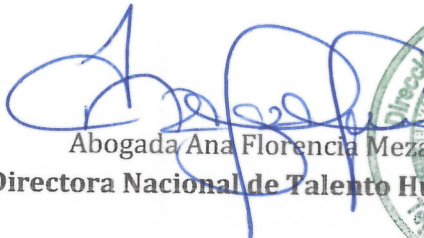
Fecha de Documento Fiscal

dd/mm/aaaa

Formato: día/mes/año

Cuando la incapacidad extendidos por médicos privado sea mayor a tres (3) días, el colaborador deberá notificar a su jefe inmediato mediante correo o whatsapp la misma y adjuntar copia o fotografía del certificado médico. Cabe recordar que estas incapacidades deben ser refrendadas en el Instituto Hondureño de Seguridad Social, y una vez que le sea emitida la misma deberá remitirlo a Talento Humano. Lo anterior, no exime de la presentación del reporte de ausencia con la documentación correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C. 30 de julio del 2019


Abogada Ana Florencia Meza
Directora Nacional de Talento Humano



Tributar es Progre**SAR**